



Banco San Juan

San Juan 02 de octubre de 2026

**Sres. SIDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Domicilio: Salta N°284 Sur, Capital, San Juan

A quien corresponda.

Por la presente, nos dirigimos a vuestra entidad a fin de notificar formalmente, en función de lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del "Convenio de Débito Automático en Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente" de fecha 31 de agosto de 2010, nuestra decisión de rescindir el mencionado convenio sin expresión de causa.

De acuerdo a lo estipulado en la citada cláusula, la rescisión operará a los treinta (30) días corridos contados desde el momento de la recepción de la presente comunicación.

Por tal motivo y atento a lo informado, se les solicita tomar los recaudos pertinentes debiendo informar de inmediato a vuestros afiliados y/o usuarios sobre esta circunstancia para que tengan pleno conocimiento de que, una vez cumplido el plazo citado, cesarán las autorizaciones y no se podrán seguir procesando los cobros bajo la modalidad de débito automático.

Finalmente, dejamos constancia de que la rescisión anticipada sin expresión de causa no generará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes conforme lo establece el mencionado convenio.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.


Mauro Alejandro Gomez Areys
APODERADO
Banco San Juan S.A.

Notificado. San Juan, 02 de octubre de 2026.
Siendo las 17:08 horas, cby fe. -


MARIANA BARROS DE PULENTA
ABOGADO
SAN JUAN
NOTARIA